



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2023-MDT/ALC

Taurija, 17 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

VISTO:

El Memorándum N° 196-2023-MDT/GM, Carta N° 004-2023-ALC-MDT, Memorándum N° 215-2023-MDT/GM, Carta N° 024-2023-MDT/Contabilidad, Memorándum N° 216-2023-MDT/GM y la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000127;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LEY N O 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala en título o preliminar Artículo, I-gobiernos locales, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Artículo II Autonomía, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en los asuntos de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10 del Decreto Legislativo 1438 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD, tiene como objetivo establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, mediante Ley N O 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N°. 27619, aprobado por Decreto Supremo N°. 0472002-PCM, señala que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del congreso de la república, el poder judicial, el tribunal constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, Las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de más alta autoridad de la respectiva entidad;

Que mediante Ley N°. 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Público, tiene por objeto dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público;

Que, mediante Ley N O 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala en el Artículo 50 Control del Gasto Público 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante D.S N°.007-2013-EF decreto supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala en el Artículo 10 Montos para el Otorgamiento de Viáticos Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, mediante la resolución de alcaldía N° 001-2023 MDT/ALC de fecha 24 de febrero del 2023, aprueba la Directiva N° 001-2023 MDT/ALC, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE TAURIJA; con el objetivo de Normar la autorización y el pago de viáticos y pasajes por comisión de servicios a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Taurija que desarrollaran labores oficiales fuera de su sede de trabajo, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior; y que viaje para el desempeño de determinadas acciones técnicas necesarias para la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 200 y Artículo 420 de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

Con carta N° 024-2023 MDP/CONTABILIDAD, la encargada de contabilidad especifica que se ha revisado los comprobantes de pago, las cuales son autorizadas por la SUNAT conforme al artículo 2 del reglamento de comprobantes de pago, cumpliendo los requisitos exigidos en el reglamento de comprobantes de pago, aprobado según resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en la calidad de reembolso de Viáticos a favor del Gerente Municipal por comisión de servicios a la ciudad de Trujillo los días del 09 al 11 de abril de 2023, la suma de **S/ 783.00** (Setecientos Ochenta y Tres **00/100 SOLES**); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente Afectación Presupuestal:

La afectación a la Certificación de Crédito Presupuestario será a la Nota N°00000000127, Aprobado con fecha 17-04-2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 23.02.09

Fecha : 17/04/2023
Hora : 10:15:16
Pag : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000127
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 08 PATAZ
PLIEGO : 12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA [301187]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 14/04/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION DE REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO DE GERENTE MUNICIPAL LOS DIAS 09 AL 11 DE ABRIL DEL 2023

FECHA APROBACION : 17/04/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 126-2023-MDT/GM

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PROG PROY ACTA/UBR FN DIV GRFF META FF RB COTI O SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	783.00
0013 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	783.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	783.00
5 GASTOS CORRIENTES	783.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	783.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	783.00
2.3.2.1 VIAJES	783.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	783.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	600.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	183.00
TOTAL	783.00
TOTAL CERTIFICACION	783.00
TOTAL NOTA	783.00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR a la oficina de Contabilidad y a oficina de Tesorería, así como a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Taurija.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA



Edwin Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE